



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-053-3-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha once de junio del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] mediante la cual requiere en formato digital la siguiente información:

1. Base de datos con el total de solicitudes de información de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, desagregada por los siguientes campos:
  - Número de referencia de la solicitud.
  - Fecha de recepción de la solicitud.
  - Tipo de solicitud: datos personales o información pública.
  - Estado de la solicitud.
  - Fecha de respuesta o resolución final.
  - Sexo de la persona solicitante.
2. Base de datos con el total de solicitudes de información que fueron presentadas de forma escrita y el total de las presentadas de forma verbal y transcritas por el Oficial de Información, para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, desglosada en los siguientes campos:
  - Número de referencia de la solicitud.
  - Fecha de recepción de la solicitud.
  - Tipo de solicitud: escrita o verbal.
  - Fecha de respuesta o resolución final.
  - Sexo de la persona solicitante.
3. Base de datos con el total de solicitudes de apelación recibidas entre enero y marzo de 2024, desagregada en los siguientes campos:
  - Número de referencia de la solicitud de apelación.
  - Fecha de recepción de la solicitud de apelación.
  - Tipo de solicitud: datos personales o información pública.
  - Fecha de respuesta o resolución final.
  - Sexo de la persona solicitante.
4. Número de personas que solicitaron información pública entre enero y marzo de 2024, desglosada por mes y por sexo de la persona solicitante.





## MINISTERIO DE HACIENDA

5. Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2024. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la Unidad u Oficina de Información y Respuesta, para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, desglosada por:
  - Nombre de la plaza.
  - Sexo de la persona que ocupa la plaza.
  - Salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo.
6. Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública realizados por mes de enero a marzo de 2024.
7. Se solicita presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Unidad de Comunicación Institucional para el año 2024. De igual manera se solicita base de datos o tabla con el total de plazas que conforma la Unidad o área de comunicación institucional, desglosada por:
  - Nombre de la plaza.
  - Sexo de la persona que ocupa la plaza.
  - Salario (cantidad en dólares).
  - Cantidad de plazas.
  - Cargo de la persona que ocupa la plaza.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-053 por medio de correo electrónico, de fecha trece de junio del corriente año a la Dirección General de Administración y a la Dirección Financiera, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida en los petitorios 5, 6 y 7.

Respecto de los petitorios del 1 al 4, es importante manifestar que como la información se encuentra en los archivos de gestión de la Unidad de Acceso a la Información Pública, no fueron trasladados de conformidad al artículo 70 de la LAIP, sino que se procedió a asignar por la suscrita al personal de esta Unidad los requerimientos de información, a efecto de que se localizara y se preparara la información pertinente.

II) Por medio de correos electrónicos de fechas veintiuno y veinticuatro de junio del presente año, el personal de la UAIP, remitió 3 archivos digitales en formato Excel, conteniendo información de las solicitudes gestionadas durante el período de enero a marzo del año 2024, para lo cual es necesario realizar las siguientes aclaraciones:





## MINISTERIO DE HACIENDA

Durante el período de enero a marzo del año 2024, la UAIP ha atendido un total de 282 solicitudes, de las cuales 35 fueron atendidas conforme al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 247 fueron atendidas conforme al artículo 74 literal b) de la LAIP y al Principio de Celeridad e Impulso de Oficio, contenido en el artículo 3 número 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según se detalla a continuación:

Total de solicitudes tramitadas conforme al art. 66 de la LAIP.		Total de solicitudes tramitadas conforme al art. 74 literal b) de la LAIP y art 3, número 5, de la LPA		Total de solicitudes atendidas
Escritas	Verbales	Escritas	Verbales	282
35	0	89	158	

Cabe aclarar que de las 35 solicitudes tramitadas conforme al artículo 66 de la LAIP, en 27 solicitaron información pública y 8 datos personales. Asimismo, de las 247 solicitudes tramitadas conforme el artículo 74 literal b) de la LAIP, se le comunica que en 241 solicitaron información pública y 6 información confidencial

Respecto de los petitorios 1, 2 y 4, se le concede acceso a 3 archivos en Excel, con la siguiente información del período de enero a marzo del presente año:

- Total de solicitudes de información.
- Total de solicitudes escritas y verbales.
- Solicitudes información pública disgregada por mes y sexo, no se incluyen las solicitudes relativas a información confidencial o de datos personales dentro de la información a la cual se le concede acceso, debido a que no fueron requeridas por la solicitante.

En cuanto al petitorio 3, se aclara que, en esta UAIP, durante el período de enero a marzo del corriente año, no recibió solicitudes de apelación de los ciudadanos.

La Dirección General de Administración emitió respuesta sobre el petitorio número 6 a través del Departamento de Formación y Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha veintiuno de junio del presente año, expresando que durante el período de enero a marzo del corriente año, no se tiene registro de capacitaciones ejecutadas sobre el tema de Ley de acceso a la Información Pública.

En fecha veintisiete de junio del corriente año, por medio de resolución de referencia UAIP-RES-053-2-2024, se amplió el plazo de gestión en cinco días hábiles adicionales; asimismo, se aclaró que el plazo de la gestión de la presente solicitud se prorrogó un día adicional al establecido en la resolución de referencia UAIP-RES-053-1-2024, por Decreto Legislativo





## MINISTERIO DE HACIENDA

Número 29, de fecha diecisiete de junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial Número 114, Tomo Número 443, de fecha diecisiete de junio del presente año, al concederse licencia remunerada del día dieciocho de junio del presente año, al sector público y privado a nivel nacional.

Respecto de los petitorios 5 y 7, no se recibió respuesta de las Unidades Administrativas. En razón de ello, esta Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra limitada para entregar la información requerida.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**

- A) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información preparada por la Unidad de Acceso a la Información Pública, detallada en el Considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, **REMÍTANSE** tres archivos digitales en formato Excel con la información a la cual se concede acceso.
- B) **SE ACLARA** a la solicitante que la Unidad de Acceso a la Información Pública durante el período de enero a marzo del presente año:
  - 1) Atendió un total de 282 solicitudes, de las cuales 35 fueron atendidas conforme al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 247 fueron atendidas conforme al artículo 74 literal b) de la LAIP y al Principio de Celeridad e Impulso de Oficio, contemplado en el artículo 3 número 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
  - 2) En relación al petitorio 3, se comunica que no recibieron solicitudes de apelación de los ciudadanos.
  - 3) Sobre el petitorio número 6, se informa que durante el período de enero a marzo del corriente año, no se tiene registro de capacitaciones ejecutadas sobre el tema de Ley de acceso a la Información Pública, conforme lo indicó la Dirección General de Administración a través del Departamento de Formación y Desarrollo del Talento Humano.



MINISTERIO DE HACIENDA

- 4) Respecto de los petitorios 5 y 7, no se recibió respuesta de las Unidades Administrativas. En razón de ello, esta Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra limitada para entregar la información requerida.
- C) Que el plazo establecido en la resolución de referencia UAIP-RES-053-1-2024, de fecha doce de junio del presente año, se amplió al día veintisiete de junio del corriente año, debido al Decreto Legislativo Número 29, de fecha diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número 114, Tomo Número 443, de la misma fecha, licencia remunerada del día dieciocho de junio del presente año, al sector público y privado a nivel nacional.
- D) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

